



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que las llamadas en garantía allegaron contestación de demanda y del llamamiento en garantía. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 201 00</u>			
DEMANDANTE	Ramón Calle Contreras	C.C. No.	18.914.121
DEMANDADA	Ismocol S.A., Oleoducto de Colombia S.A. y Oleoducto Central S.A. – Ocesa		
ASUNTO	Prestaciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN PABLO GIRALDO PUERTA como apoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARIA CRISTINA ALONSO GÓMEZ como apoderada judicial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADO EN TIEMPO LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA por parte de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, toda vez que los escritos de contestación allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356a409d41bbc64c45cd1522a93abc5ee977f59e0ab34dd26fea6a8eab3cd0bc**

Documento generado en 07/11/2023 08:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>